DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17344
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5395396

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Bomberos
CAT	21	**MOVIL:**	4	
FECHA:	Abril 24 de 2022	**HORA:**	01:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 154 # 7D - 17	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 105595,76 Y1: 114829,81		
BARRIO:	Barrancas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m^2		
UPZ:	11 – San Cristobal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			14		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	14	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0194WFNX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43607		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 154 # 7D – 17, se encuentra ubicado en el Barrio Barrancas de la Localidad de Usaquén, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 22 de 7 febrero de 1963, para lo cual el IDIGER no ha emitido concepto técnico de riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación; razón por la cual, para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el mismo,

se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

De acuerdo con los planos normativos de *"Amenaza de Inundación"* y *"Amenaza por movimientos en masa"* del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*), el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza media ni alta por movimiento en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

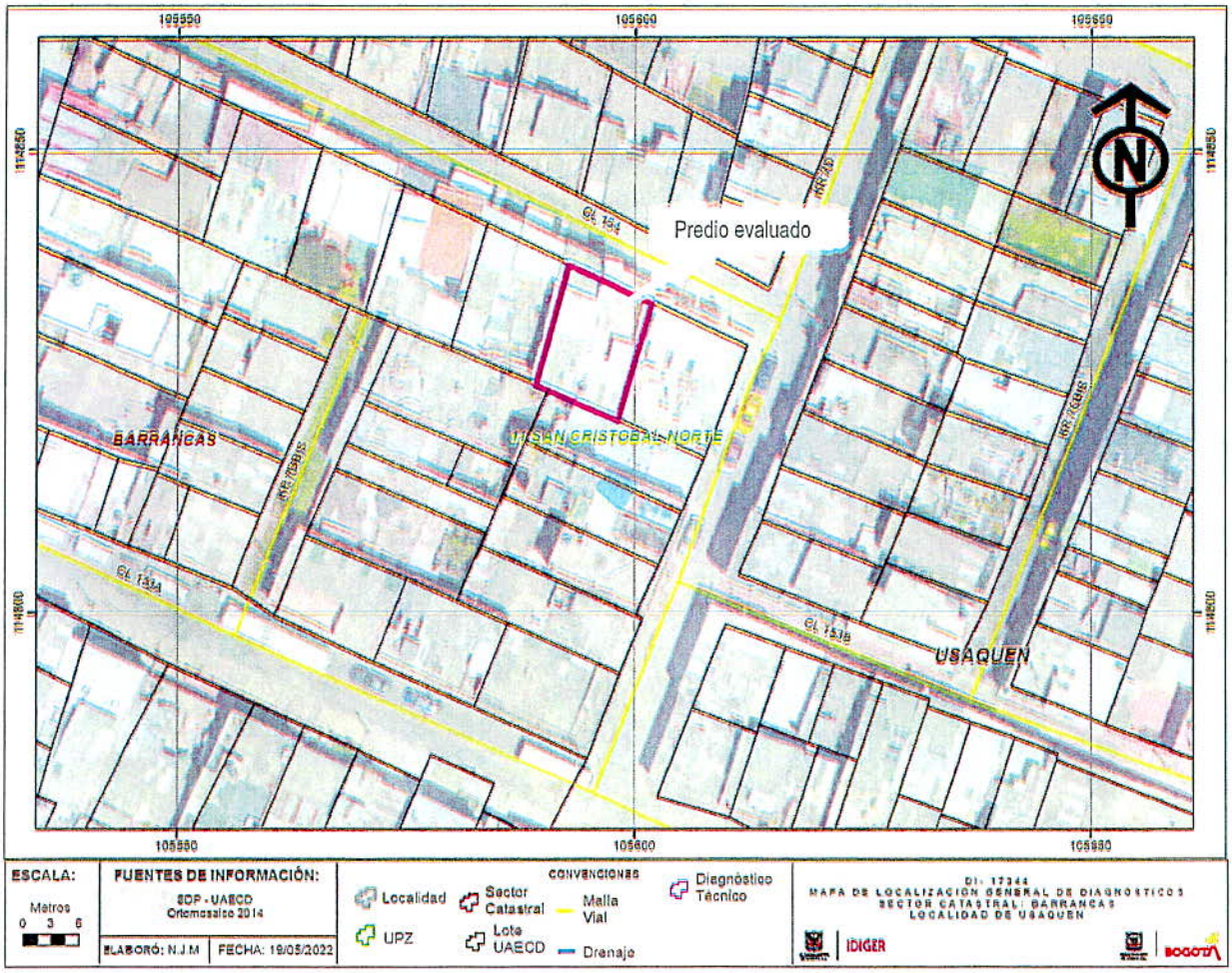


Figura 1. Localización del predio CL 154 # 7D – 17 del Barrio Barrancas de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5395396, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 24 de abril de 2022, al predio que se presentan en la Figura 1, encontrando que éste se ubica en un sector de pendiente relativamente plana, consolidado urbanísticamente, con presencia de servicios públicos y vías de acceso vehicular pavimentadas.

En el predio evaluado, se emplaza una vivienda multifamiliar de cuatro (4) niveles, construida posiblemente mediante pórticos en concreto reforzado, placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana, conformada por tejas de asbesto y plásticas, soportadas por estructura metálica. (Ver fotografía 1).

El evento de emergencia se activa debido a que se presentó un incendio en el último nivel de la vivienda, ocasionando quema de enceres, caída parcial de los acabados de los muros de las habitaciones, la cocina y el baño, así como el colapso parcial de la cubierta, lo que afecta la funcionalidad del apartamento del último nivel (Ver fotografías 2 y 4).

Durante la inspección realizada en los demás niveles de la vivienda, no se evidenciaron daños o lesiones asociadas al incendio presentado en último nivel, que pudieran afectar la estabilidad estructural o funcionalidad de las mismas (Ver fotografías 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio estructural

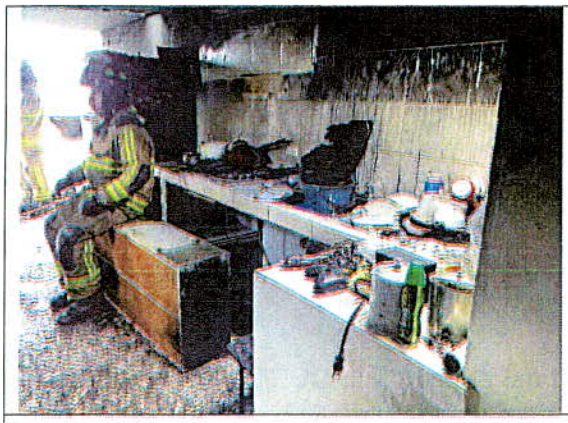
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



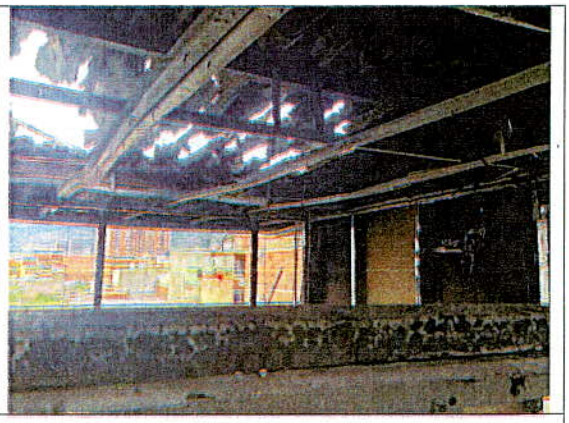
Fotografía 1. Vista general de la vivienda emplazada en el predio de la CL 154 # 7D – 17.



Fotografía 2. Vista del apartamento del nivel cuatro (4) donde se presentó el incendio.



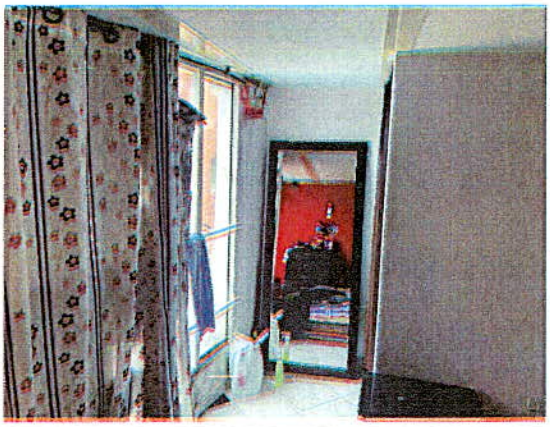
Fotografía 3. Caída parcial de acabados en muros.



Fotografía 4. Colapso parcial de la cubierta.



Fotografía 5. Vista general del apartamento del nivel tres (3), justo debajo de donde se presentó el incendio. Sin daños o lesiones asociadas al mismo.



Fotografía 6. Vista del apartamento del nivel dos (2). Sin daños asociados al incendio del cuarto (4) nivel.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	CL 154 # 7D – 17	Jhon Rodríguez	Pórticos en concreto	Residencial	4	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Avance de los daños evidenciados en los muros y la cubierta.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la CL 154 # 7D – 17 del Barrio Barrancas de la Localidad de Usaquén.
- Recomendación de evacuación del cuarto (4) nivel del predio de la CL 154 # 7D – 17 del Barrio Barrancas de la Localidad de Usaquén.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5395396.

No. FORMATO DE EVACUACIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
8641	24/04/2022	Jhon Rodríguez	Recomendación de evacuación del cuarto (4) nivel del predio de la CL 154 # 7D – 17 del Barrio Barrancas de la Localidad de Usaquén

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad global del predio de la CL 154 # 7D – 17 del Barrio Barrancas de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio. Sin embargo, la estabilidad estructural de cubierta y la funcionalidad del apartamento del nivel cuatro (4) se encuentran comprometidas por los daños evidenciados, ocasionados por el incendio presentado en el cuarto (4) nivel.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios del apartamento del cuarto (4) nivel del predio de la CL 154 # 7D – 17, del Barrio Barrancas de la Localidad de Usaquén, acoger la recomendación de evacuación emitida mediante formato 8641, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para garantizar la estabilidad y funcionalidad del mismo.
- A los responsables, encargados y/o propietarios del predio de la CL 154 # 7D – 17, del Barrio Barrancas de la Localidad de Usaquén, en caso de existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la viviendas allí emplazada, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Camillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático